

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem. —SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y libreria de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia. Tres meses antes de finalizantial dantalea en estes terminos, o que con- camoraa bel tenga modificacion, o clausulas couste

PARTO OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI NISTROS.

eneblated. Presvisa, Avantactionts

nora Infanta Doña María de la Concep- mismo en su generalidad.» tura de esta mañana es algo menor que siguientes. la que tenia S. A. ayer en las mismas tendencia à la cicatrizacion que en los dente del Consejo de Ministros. dias precedentes. En lo demas la enfermedad de S. A. R. continua en el mismo estado. De estado de la ser coldende do 113

Lo que de órden de S. M. traslado á signientes of absala our creq sableals

Dios guarde à V. E. muchos años. te momento lo que sigue: Palacio 13 de Octubre de 1861.-El le del Consejo de Ministros.

Loss operacion a que por her her

leds y hasta- tentro que esta. Administ y media de esta noche lo que sigue:

una rebaja mas notable que en los an- saron los recargos del anochecer. guno.

La inteligencia de S. A. se vá despe- ñana.» lando sensiblemente.

El estado general de S. A. R. es el siguientes. dadas, pero permite concebir mas fun- Dios guarde à V. E. muchos años. dadas esperanzas.»

siguientes.

Dios guarde à V. E. muchos años. Palacio 15 de Octubre de 1861.—El Dudel Carallén.—Excino. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gac. núm. 287.)

Mayordomía Mayor de S. M.—Excelentisimo Sr.: El Exemo. Sr. Dr. D. Joa-

M.E.O.D. 2015

quin de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice a las dece de esta mañana ld que sigue:

«Exemo. Sr.: S. A. R. la Serma. Senora Infanta Doña Maria de la Concepcion ha dormido con tranquilidad duran-Mayordomia Mayor de S. M.-Exce- le toda la noche. La calentura de S. A. lentis mo Sr.: El Exemo. Sr. Dr. Don es esta mañana como ha sido à las mis-Joaquin de Hysern, Médico honorario mas horas en los últimos dias; esto es, de Camara de S. M., me dice à las once algo mas intensa que acostumbra à ser y cuarto de esta mañana lo que sigue: | en lo restante del dia. Por lo demas, «Exemo, Sr.: S. A. R. la Serma. Se- estado de S. A. R. continúa siendo

cien ha pasado la noche con la misma Lo que traslado á V. E. de orden de tranquilidad que la anterior. La calen- S. M. para su inteligencia y efectos con-

Dios guarde á V. E. muchos años. horas. La úlcera de la lengua no ha em. Palacio 14 de Octubre de 1861.—El pezado à cicatrizarse, pero tiene mas Duque de Bailén - Exemo. Sr. Presi-

Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. Doctor V. E. para su inteligencia y efectos con. D. Joaquin de Hysern, Médico honorario de Camara de S. M., me dice en es-

vedad particular.

gua no ha empezado aun el último tra- go Lanza, han solicitado pasaporte ante Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. Dr. Don hajo de la cicatrizacion, S. A. ha podi- la alcaldia constitucional de esta ciudad, riódicos que le fueren entregados, sin Joaquin de Hysern, Médico honorario do tomar desde esta mañana las sustan- para trasladarse á la Habana. de Cámara de S. M., me dice à las diez cias líquidas sin dolor ni dificultad alguna.

la Serma. Sra. Infanta Dona Maria de tarde y esta noche que por la mañana, trasladarse à Buenos-Aires. la Concepcion ha tenido en el dia de hoy segun viene observandose desde que ce-

de S. A. R. es el mismo que por la ma- bana, para trasladarse á la Habana.

Las parálisis disminuyen algun tanto. S. M. para su inteligencia y efectos con-

Palacio 14 de Octubre de 1861, á las on- para que si algunu persona tiene que contralista en el papel correspondiente Lo que de órden de S. M. traslado á ce y media de la noche.—El Duque de oponerse de estos viajes lo verifique ante la multa de veinte reales vellon cor ca-V. E. para su inteligencia y efectos con. Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

> S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demas augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

> > (Gac. núm. 288.)

PINIS CHRISTING

singulamente et expedie GIRCULAR NUMERO 323.

El dia 3 de Noviembre próximo y hora de las 12 de la mañana se procederá en el Gobierno de esta provincia à la subasta para la impresion y circulacion del Boletin oficial de la misma, en e próximo año de 1862.

Las personas que gusten hacer proposiciones, las dirigirán oportunamente en pliegos cerrados á la Secretaria de este Gobierno, donde se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en aquel acto, con expresion del tipo máximo sobre que han de girar las proposiciones indicadas. Santander 17 de Octubre de 1861.-E. G. I., Ramon Carrera.

El remalante quedara saleto.

Don Urbano Rodriguez y su conjunta «Exemo. Sr.: S. A. R. la Serma. Se- Doña María Miranda Perales, ban soli-Duque de Bailén .- Exemo. Sr. Presiden- nora Infanta Dona Maria de la Concep- citado pasaporte ante la alcaldia consticion ha pasado el dia de hoy sin no- tucional de Penagos, para trasladarse lá la Habana.

"Exemo. Sc.: La calentura de S. A. R. La calentura es mas moderada esta constitucional de Castro-Urdiales, para

D. Angel Fernandez Oria, ha solicita-Lo que traslado à V. E. de orden de do pasaporte ante la alcaldia constitu- lo sucesivo acuerde la Direccion por concional de Voto, para trasladarse à la siderarles convenientes al servicio. Isla de Cuba.

1861. - El G. I., Ramon Carrera.

CIRCULAR NÚMERO 525

CORREOS.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Minis-

con fecha 8 del actual la Real orden que sigue:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de Correos lo siguiente. - No habiendo producido resultado por falta de licitadores la subasta celebrada para contratar la conduccion del correo diario desde Bilbao à Ramales, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se verifique una nneva licitacion elevando el tipo á la suma anual de veintiseis mil reales vellon y demas condiciones del adjunto pliego. - De Real orden comunicada por el Señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del publico; debiendo advertir que la subasta de que habla la décima tercia de las condiciones que han de servir de base, ha de tener lugar en mi despacho à las doce en punto del dia. Santander 16 de Octubre de 1861.-E. G. I., Ramon Car-

DON'THE OF THE STREET OF THE STREET STREET Condiciones bajo las cuales ha de sacarse à pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Bilbao y Ramales. III III III III

1.ª El contratista se obliga á condu-A pesar de que en la úlcera de la len- D. Fermin de Boo y Boo y D. Domin- cir a caballo de ida y vuelta, desde Bilbao à Ramales la correspondencia y peexcepcion de ninguna clase, distribuyen. D. Miguel del Portillo y Cerro, ha do en su tránsito los paquetes dirigidos solicitado pasaporte ante la alcaldia à cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2. La distancia que comprende es-D. Guillermo Mateo Fernandez de la conduccion, el tiempo en que debe Bulnes, ha solicitado pasaporte ante la ser recorrida y las horas de entrada y leriores, sin haber ofrecido recargo al- El estado general de la enfermedad alcaldia constitucional de Vega de Lié- salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijan en el itinerario vigente; sin perjuicio de las alteraciones que en

> 3. Por los retrasos cuyas causas no Lo que se inserta en el Boletin aficial se justifiquen debidamente, se exigira al sus respectivos Alcaldes en el preciso da cuarto de hora; y à la tercera falta término de quince dias contados desde de esta especie podra rescindirse el conla fecha. Santander 18 de Octubre de trato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Es-

> Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerias mayores situadas en los puntos mas convenientes de la linea, à jaicio del Admiterio de la Gobernaciom me comunica nistrador principal de Correos de Bilbao.

S CHEFTON

sepan leer y escribir.

Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista à cio que licita. cualquiera de las condiciones estipula- 17. Los pliegos con las proposiciodas se irrogasen perjuicios á la Admi nes han de quedar precisamente en ponistracion, esta, para el resarcimiento, | der del Presidente de la subasta, durany bienes de aquel.

9. La cantidad en que quede re- tregados no podran retirarse. matada la conduccion se satisfará- por mensualidades vencidas en la referida se observará la fórmula siguiente: Administracion principal de Correos de

Bilbao.

- tados desde el dia en que de principio »de...... reales anvales, bajo las guardo, fíjense edictos y hágase el anun- en el punto registrado, y terreno franco
- cho plazo, lo avisará el contratista á la tenga modificacion ó clausulas condi-Administracion principal respectiva, á cionales, será desechada. fin de que con oportunidad pueda pro 19. Abiertos los pliegos y leidos púcederse à nueva subasta; pero si en esta blicamente, se extenderà el acta/del reun nuevo remate, el contratista tendrá mejor postor, sin perjuicio de la aproobligacion de continuar por la tácita tres bacion superior, para lo cual se remitimeses mas, bajo el mismo precio y con- rá inmediatamente el expediente al Go diciones.
- que esta alteración ocasione, sin dere- de las propuestas que hubiesen causado cho à indemnizacion alguna; pero si el el empate. número de las expediciones se aumentase 21. Hecha la adjudicacion por la ó resultare de la variacion aumentoó dis Superioridad, se elevará el contrato á minucion de distancias, el Gobierno de le critura pública siendo de cuenta del terminará el abono ó rebaja de la parte rematante los gastos de su otorgamiento correspondiente de la asignacion a pro- y de des copias simples y otra en el parata. Si la línea se variase del todo el pel sellado correspondiente, para la Dicontratista deberá contestar dentro del reccion general de Correos. término de los quince dias siguientes al 22. Contratado el servicio no se poen que se le dé el aviso, si se aviene o drá subarrendar, ceder ni traspasar sin no à continuar el servicio por la nueva prévio permiso del Gobierno. linea que se adopte; en caso de negati- 23. El rematante quedará sujeto va queda al Gobierno el derecho de su- lo que previene el artículo 5.º del Real pedidas, se admite la solicitud de regis--bastar nuevamente el servicio de que se decreto de 27 de Febrero de 1852. trata. Si hubiese necesidad de suprimir no cumpliese las condiciones que deba la linea, el Gobierno avisarà al contra-llenar para el otorgamiento de la escritista con un mes de anticipacion para que lura, ó impidiese que esta tenga efecto retire el servicio, sin que tenga este de- en el término que se le señale. recho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la Subsecretario, Cánovas. Gaceta y Boletin oficial de las provincias de Vizcaya y Santander y por los demas medios acostumbrados; y tendra lugar ante los Gobernadores de las mismas y Alcaldes de Ramales asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el dia 4 de Noviembre, a la hora y en el local que señalen dichas Jefe de la misma.

Autoridades.

serà la cantidad de veinte y seis mil rea- brada Bonanza, presentada por Don les vellon anuales, no pudiendo admi- Francisco Javier Aldecoa, ha acordado tirse proposicion que exceda de esta el Sr. Gobernador con fecha de este dia Jese de la misma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar prévia- resulta que existe criadero ó mineral en nombrada Casimira, presentada por daciones, (tan luego como les sea publimente en una de las Tesorerías de Ha- el punto registrado, y terreno franco Don Casimiro Gomez, ha acordado el cado el cupo y recargo), en las cuales cienda pública de dichas provincias co- para la concesion de las pertenencias Señor Cobarnado el cado el cupo y recargo), en las cuales cienda pública de dichas provincias co-para la concesion de las pertenencias Señor Gobernador con fecha de este dia debe emplearse un brevisimo tiempo se mo dependencia de la Caja general de pedidas, se admite la solicitud de regis- la signiente un provincia de la Caja general de pedidas, se admite la solicitud de regis- la signiente un provincia de la Caja general de pedidas, se admite la solicitud de regismo dependencia de la Caja general de pedidas, se admite la solicitud de regis- lo signiente sin perjuicio de tercero: Depósitos, la suma de dos mil doscien- tro; tómese razon en el libro diario, en- «Visto el precedente informe del cual quedando terminados los mencionados tos reales vellon en metálico, ó su equi tréguese al interesado el oportuno res. resulta que evisto en encionados los mencionados l tos reales vellon en metálico, ó su equi tréguese al interesado el oportuno res-valente en títulos de la Deuda del Esta- guardo; fijense edictos y hágase el anun- el unito registro do mineral en trabajos para el 15 ó 20 de Diciembre valente en titulos de la Deuda del Esta- guardo; fijense edictos y hágase el anun- el punto registrado, y terreno franco próximo. do; la cual, concluido el acto del rema-te, será devuelta á los interesados, me-crito en los artículos 44 y 45 del regla-pedidas, se admite la collectiva de la formación de la próximo. te, será devuelta á los interesados, mecrito en los artículos 44 y 45 del reglapedidas, se admite la solicitud de regisSres. Alcaldes no descuidarán tan interesados, mento, para la ejecucion de la lev del tro: tómese rezon en el tro: tómese rezon el tro: tóm nos la correspondiente al mejor postor, mento, para la ejecucion de la ley del tro; tómese razon en el libro diario, en- resante servicio, dándoles el impulso tréguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso tréguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso tréguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso tréguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso tréguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso tréguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso tréguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso treguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso treguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso treguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso treguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso treguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso treguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso treguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso treguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso treguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso treguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso treguese al interesado al resante servicio, dándoles el impulso de servicio al resante servicio al del servicio à que se obliga hasta la conclusion del contrato.

5.º Es condicion indispensable que pliego cerrado, expresandose por letra Canales, Ayuntamiento de Alfoz de Llo- mento, para la ejecucion de la ley del los conductores de la correspondencia la cantidad en que el licitador se com- redo, que linda N. canto la mesa, S. ramo.» promete á prestar el servicio, así como bisca redonda, E. peñas del mismo, y Cuya mina que constará de dos per-6. Será responsable el contratista su domicilio y firma, ò la de persona O. la Cambera. de la conservacion en buen estado de las autórizada cuando no sepa escribir. A verificará en el término de sesenta dias de Espinama y Camaleño, Ayuntamiento de id., que linda al S. Llomaletas en que se conduzca la corres- este pliego se unira la carta de pago contados desde la insercion de este anun- to de id., que linda al S. Lloroza, E. pondencia, y de preservar esta de la hu- original que acredite haberse hecho el contados desde la insercion de este anun- to de id., que linda al S. Lloroza, E. Peña Vieja, N. los Cantones e Co., E. 7. Serà obligacion del contratista terior, y una certificacion expedida por -José María Prado. correr los extraordinarios del servicio el Alcalde del pueblo, residencia del que ocurran, cobrando su importe al proponente, por la que conste su aptiprecio establecido en el Reglamento de tud legal, buena conducta y que cuenta Jefe de la misma. con recursos para desempeñar el servi-

podrá ejercer su accion contra la fianza te la media hora anterior à la fijada para dar principio al acto; y una vez en-

18. Para extender las proposiciones

«Me obligo à desempeñar la conduc-»cion del correo diario desde Bilbao á 10. El contrato durará dos años con- »Ramales y vice-vers», por el precio trèguese al interesado el oportuno res resulta que existe criadero ó mineral

basta. Noncione valo consegnation of Toda proposicion que no se halle re-11. Tres meses antes de finalizar di- dactada en estos términos, ó que con-

bierno. Cas manage in a lange

12. Si durante el tiempo de este 20. Si de la comparacion de las procontrato suese necesario variar en parte posiciones resultasen igualmente benefila línea designada, y dirigir la corres- ciosas dos ó más, se abrirá en el acto pondencia por otro ú otros puntos, se- nueva licitación á la voz por espacio de rán de cuenta del contratista los gastos media hora, pero solo entre los autores

Madrid 8 de Octubre de 1861.-El

SECCION DE PORENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

DON JOSE MARIA PRADO,

Hago saber: que en la solicitud de 14. El tipo máximo para el remate registro de la mina de calamina nom-

lo que sigue sin perjuicio de tercero:

Viernes 18 dacketubre de 1861.

DON JOSE MARIA PRADO.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de calamina nombrada Guipuzcoana, presentada por D. Paulino Verniere, ha acordado el Senor Gobernador con fecha de este dia Jefe de la misma. lo signiente sin perjuicio de tercero:

resulta que existe criadero o mineral en San Juan, presentada por D. Gaspar Riel punto registrado, y terreno franco vas Zarate, ha acordado el Sr. Goberpara la concesion de las pertenencias nador con fecha de este dia lo siguiente pedidas, se admite la solicitud de regis- sin perjuicio de tercero: tro; tomese razon en el libro diario, en- «Visto el precedente informe del cual el servicio; cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la sunicar la sunicar la aprobacion superior de la sunicar la sunicar la sunicar la sunicar la sunicar la sunicar la sunic mento, para la ejecucion de la ley del gistro; tomese razon en el libro diario, ramo.»

tenencia completa y otra imcompleta, cio en el Boletin oficial del modo presse halla situada en el punto de Costal crito en los artículos 44 y 45 del reglade Brincia, término del pueblo de Nova- mento, para la ejecución de la ley del época existiesen causas que impidiesen mate, declarándose este en favor del les, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, ramo.» que linda N. Julio Brin, S. eriales de la Cuya mina que constará de dos perpajarera, E. prados de Ciguenza, y O. tenencias, se halla situada en el punto

> verificarà en el término de sesenta dias idem, que linda al N. valle de los Azocoatados desde la insercion de este anun- res, S. Joyos de Valde, E. Vallejas de cio. Santander 9 de Octubre de 1861. Valde, y O. Cotero redondo. José María Prado.

DON JOSE MARIA PRADO,

Jefe de la misma.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de albariza nombrada San José, presentada por D. José Perez y Perez, ha acordado el Sr. Gobernador con fe ha de este dia lo que sigue sin perjuicio de tercero:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero o mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias tro; tómese razon en el libro diario, entréguese al interesado el oportuno resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los articulos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto de Venero, término del pueblo de Ruilo ba, Ayuntamiento de id., que linda con prado de D. Alejandro Perez al E.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 10 de Octubre de 1861 -José María Prado.

DON JOSE MARIA PRADO,

Hago saber: que en la solicitud de Practicadas estas operaciones, solo «Visto el precedente informe del cual registro de la mina de plomo y otros resta hacer las correspondientes liqui-

tréguese al interesado el oportuno res- que en si requiere no dejando que de Cuya mina que constará de una per- guardo; fijense edictos y hágase el anun- sear nada à la misma. tenencia, se halla situada en el punto de cio en el Boletin oficial del modo prescriCuesta del Agua, término del pueblo de to en los artículos 44 m 45 Santander 14 de Octubre de 1861.

tenencias, se halla situada en el punto Si alguno tuviere que reclamar, lo de puerto de Aliva, término del pueblo de Espinama y Camaleño. A pueblo cio. Santander 9 de Octubre de 1861. Peña Vieja, N. los Cantones, y O. las

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 10 de Octubre de 1861. -Josè Maria Prado.

DON JOSE MARIA PRADO,

Hago saber: que en la solicitud de «Visto el precedente informe del cual registro de la mina de cobre nombrada

entréguese al interesado el oportuno resmo.» Cuya mina que constarà de una per- guardo; fijense edictos y hàgase el anun-

trigales de Ciguenza. de Tras Cotero redondo, término del Si alguno tuviere que reclamar, lo pueblo de Tresviso, Ayuntamiento de

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificara en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 10 de Octubre de 1861. —José María Prado.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

TERRITORIAL.

Circular.—Recibido en esta Administracion principal el señalamiento del cupo de Inmuebles que han de satisfacer los pueblos de esta provincia en el año próximo de 1862, se apresura á ponerlo en conocimiento de los Señores Alcaldes para que desde luego reunan las Juntas periciales y procedan á la formacion del repartimiento individual con arreglo al formulario que a continuacion se inserta.

Las operaciones que por hoy tienen que hacer las referidas Juntas periciales y hasta tanto que esta Administracion publique el señalamiento del cupo y recargos que á cada pueblo corres. ponden, se reducen á formar el reparto por el rigoroso orden alfahético de apellidos, con los correspondientes conceptos de riqueza rústica, urbana y pecuaria deduciendo o aumentando de dichos conceptos las partes adquiridas o desmembradas por compras, ventas, donaciones, herencias etc., figurando a cada contribuyente las utilidades liquidas por que deben contribuir.

gun el concepto de esta Administracion,

16. Las proposiciones se harán en Cuesta del Agua, término del pueblo de to en los artículos 44 y 45 del regla- P. S., Mateo de la Banda y Abarca.

al correspondientes MIENTO individual que forma este Ayuntamiento del cupo y recargos que le han sido señalados por la contribucion de inmuebles, cuttivo y ganadería.

DEMOSTRACION. AYUNTAMIENTO

Rustica Urbana. Colonia. Colonia. Cupo de contribucion señalada á este distrit o Aumento por 100 del cupo para gastos provinciales. Idem municipales. Se expresorán si han sido aprobados debidamente ó si se reparten contenta de 1859. Aumentos de la quinta parte de estos recargos para alta 50 de Julio de 1859, por no haberlo repartido en lo Aumento por lo repartido de menos en años anteriores. Baja por sobrantes de años anteriores. Aumento de para de años anteriores. Aumento de para para de años anteriores.	E LA RIQUEZA. cuenta con arreglo d los articu años anteriores, ó por haber d	Tos 24 y 61 de ta Inchesto del Todo ó de ta Inchesto de ta Inchesto del Todo ó de ta Inchesto de Inchesto d	Total parci	Ta Beat orden de	gue se encuentren. CENDADOS FORAST y art. 57 de la l y art. 57 de la l Municipales.	STEROS CHARLES TO COUNTY OF THE COUNTY OF TH	VECINOS Y COLONDS.
Cupo de contribucion señalada á este distrit o. Aumento para completar el fondo supletorio. Tauto por 100 del cupo para gastos provinciales. Idem municipales. TA. Se expresaràn si han sido aprobados debidumente 6 si se reparten órden de 30 de Julio de 1859, por no haberlo repartido en lo Aumento por lo repartido de menos en años anteriores. Baja por sobrantes de años anteriores. Aumento de	cuenta con arregio d los articu años anteriores, ó por haber d		Total	FF 1 900 1711 11 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	rest of the control o	que en el se	
Cupo de contribucion señalada á este distrit o. Aumento para completar el fondo supletorio. Tanto por 100 del cupo para gastos provinciales. Idem municipales. Ta. Se expresarda si han sido aprobados debidamente ó si se reparten órden de 30 de Julio de 1859. Aumentos de la quinta parte de estos recargos para al 50 de Julio de 1859, por no haberlo repartido en lo Aumento por lo repartido de menos en años anteriores. Baja por sobrantes de años anteriores. Aumento de por lo repartido de menos en años anteriores.	cuenta con arreglo d los articu años anteriores, ó por haber d		Total	fill the figure of the control of th	resident de la company de la c	9 900	
Cupo de contribucion señalada á este distrit o Aumento para completar el fondo supletorio Tanto por 100 del cupo para gastos provinciales	cuenta con arreglo d los articu años anteriores, ó por haber d		Total	Contract Con	resident de la company de la c	١	tall the state of
Cupo de contribucion señalada á este distrit o Aumento para completar el fondo supletorio Tanto por 100 del cupo para gastos provinciales Idem municipales Tanto par 1859. Aumentos de la quinta parte de estos recargos para al 50 de Julio de 1859, por no haberlo repartido en lo Aumento por lo repartido de menos en años anteriores Baja por sobrantes de años anteriores. Baja por sobrantes de años anteriores. Aumento de	cuenta con arreglo d los articu años anteriores, ó por haber u		o al art. 23 de control de contro		rt. 37 de l'action de la conneciales de la conneciale del la conneciale de la conne	sh or	Diseries de la
TA. Se expresardn si han sido aprobados debidamente ó si se reparten órden de 30 de Julio de 1859. Aumentos de la quinta parte de estos recargos para al 50 de Julio de 1859, por no haberlo repartido en lo Aumento por lo repartido de menos en años anteriores. Baja por sobrantes de años anteriores	cuenta con arregto d los articu nder á los gastos imprevistos qu años anteriores, ó por haber d		iruccion de la		rt. 37 de rovinciales.	pende Acrie	Linguist of the state of the st
Aumentos de la quinta parte de estos recargos para al 50 de Julio de 1859, por no haberlo repartido en lo Aumento por lo repartido de menos en años anteriores. Baja por sobrantes de años anteriores	nder á los gastos imprevistos quaños anteriores, ó por haber d		o al art. 3		Provinciales Municipales	Sea Consider to the sea Co	parn del nas della la la la la settal
Baja por sobrantes de años anteriores. Aumento de por 100 de cobranza		Francisco Central Antonio Contral Cont	correspondicute for second and second			dine i ne di de la dissipation di meste di	
Aumento de propertire de cobranza		Francisco esc.	correspondible vente ven	ing on a grant of a	Total		
	A lead of the colors of the co	Jehn Market	Corres	too b	Liquido à repart	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	
	on the state of th	de	o di	al de la del	Total d repartir	20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	6 6 7 7 7 8 8 7 7 8 8 7 7 8 8 7 8 7 8 7
gravado el capital imponible que figura en el repartimiento inserto en el B	Boletin oficial de esta provincia, f		qe	iedle y ledle y para c clas de	CENDADOS FORASTEROS.	mizong mizong sandh danivo sand è	VEGINOS Y COLONOS.
Por cupo			dias y de la	ordo gu del cor breck-la guana, os artic la con	Tanto por 100.		b bor
			Total	10 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	incoli de di de di		
REPARTIMIENTO individual que forma este Ayuntamiento de	rs. que le han sido	señalados de cupo	para la Contribuc	ion de inmuebles	, cultivo y ganader	ia, correspondiente	ntes al año de 1862.
CONTRIBUYENTES. Número de órden. el amillaramiento apéndice de rectifica	llan en Conceptos de riqueza segun ó su el amillaramiento. aciou.	Su importe.	TOTAL.	Cuotas de contribu- cion al respecto de rs. cs. por 100	- Idem por los recar- e gos autorizados.	TOTAL	Corresponde a cada trimestre
Better of Lancisco Character of Lancisco Cha	Rústica		Alung alung promise of a signature o	Established and Isla Port Harmonian and Isla Port Harmonian and in Republished to He Fornenies, por conductor Har dene encenderse el men	José Marines. — Vicente Con Aviso a los maves Alling CCION DE HIDI: C	en la Gaseta número dos act gastro de primero del act tará de manificado en las principales de los puntos de tener electo la subasta. Y pa todo licipo. Ferrol. Actuals	El Capitan general del Depart Alarima del Ferrol. Alares del din trattio y mon d tay se seca si publica limitaci tay se seca si publica limitaci tay se seca si publica limitaci ta del ne tiddin, flactagena y de lini i madagat el samulato de lini i madagat el samulato de lini i madalo de Cartage con el modelo de proposicio con el modelo de proposicio

Marina del Ferrol.

tarde del dia treinta y uno del corrien- noventa y seis rs. en que ban sido tasate, se saca á pública licitación, ante la dos. Villaescusa 12 de Octubre de 1861. Junta económica de este Departamento, -El Alcalde, Justo de Trueba. la del de Cádiz, Cartagena y Consultiva de la Armada, el suministro de cáñamos para la fábrica de jarcias del referi do Departamento de Cartagena, bajo el pliego de condiciones reformado que, lar los dias 25 y 30 del actual á las oncon el modelo de proposicion, se inserta ce de so mañana, para la subasta de en la Gaceta número doscientos setenta los derechos de consumos á la libre veny cuatro de primero del actual que es- ta, para el año próximo de 1862; y en tará de manifiesto en las Escribanias el caso de que en los remates 1.0 y 2.º principales de los puntos donde ha de no hubiese licitadores se señala para el primer remate no tuviese postores, se nocimiento en declaración jurada ante tener efecto la subasta. Y para que cons [5.º el dia 5 de Noviembre á la misma hora. te lo firmo. Ferrol siete de Octubre de El remate tendrá lugar en la casa conmil ochocientos sesenta y uno. - Juan sistorial de este Ayuntamiento bajo el José Martinez. - Vicente Gonzalez.

Aviso á los navegantes. DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Faro de la Isla Formentera. MAR MEDITERRANEO. --- PROVINCIA DE LAS BALEARES.

de Fomento, por conducto del de Mari- tes de los articulos de consumos para el público de este distrito municipal à la te juzgando lo pronunció, mando v na, debe encenderse el mencionado Fa- pago de la contribucion de este nombre exclusiva venta al por menor, mediante firma S. S. de que yó el Escribano Sero, recientemente construido, el 30 de y los arbitrios sobre los mismos prévia- á que se halla facultada la corporación, cretario doy fe. - Antonio del Diestro. -Noviembre próximo.

orilla del mar.

den.

Luz fija blanca.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 18 millas.

Latitud 38° 38' 15" N.

Longitud 8 2 30 E. de S. F. metros.

Idem sobre el terreno, 21 idem.

súcio, y la linterna dodecagonal pintada de manifiesto en el acto del remate. Lu fera del mismo color. Ocupa el centro para conocimiento de quien guste inteexcepto el zócalo, cornisa y fajas, que Villa Ceballos. son del mismo de la torre; las persianas estàn pintadas de verde.

OTRO.

municado à esta Direccion la siguiente pecies de consumo para el próximo año noticia:

Mar de China.

Bajo entre las islas Cuyo.

islote Quiminatin.

permitió aguardar al dia para reconocer Juan Ortiz Septien. su extension.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.-Francisco Chacon.

ANUNCIOS OFICIALES.

que tenga logar la insercion de este facer dicha contribucion y cubrir las En la ciudad de Santander à primero anuncio en el Boletin oficial, se remata- atenciones provinciales y municipales en ran ante el Alcalde constitucional de Vi- el año de 1862, con circunstancia de ser llaescusa en la casa consistorial de su libre la venta de dichas especies, y á la Ayuntamiento y hora de las diez de su exclusiva la de carnes frescas que se

mañana, ocho carros de leña carrascal, consuman en esta villa. que en 29 de Julio último fueron em-

Hago notorio: que à la una de la rá de tipo para la subasta la cantidad de cho remate. Limpias 12 de Octubre de que le es en deber procedentes de cho remate. Limpias 12 de Octubre de que le es en deber procedentes de cho remate.

Alcaldia constitucional de Vega de Liebana.

Esta corporacion se ha servido señapliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del mismo. Vega de Liébana 8 de Octubre de 1861. — Ignacio de la Bárcena.

Alcaldia constitucional de Rasines.

En sesion ordinaria celebrada ayer por la corporacion municipal que presido, acordó por unanimidad senalar los Este Ayuntamiento ha acordado se gue al D. Miguel del Rio los cuatrociendias 27 del corriente y 3 del próximo proceda al arriendo en remate público tos veinte y cuatro reales treinta centi-Noviembre à las nueve de sus respec-Segun noticia recibida del Ministerio tivas mañanas, para celebrar los remamente autorizados, correspondiente al cuyos actos de remate tendrán lugar en Ante mi, José M.º Olarán. Està situado en la punta SE. de la año próximo á la libre venta. En los la casa consistorial de esta villa de dos á Isla de Formentera, à 6,5 brazas de la mismos dias y horas se remataran el cuatro de sus tardes de los dias 27 del Don José de la Vega y Concha, Secretaarrendamiento de los propios de que corriente y 3 del próximo Noviembre, Aparato catadióptrico de segundo or- dispone el Ayuntamiento. Rasines y Oc- bajo el pliego de condiciones que se hatubre 7 de 1861.-Francisco Carre- llara de manifiesto en el acto de los redano.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

En los dias nueve y veinte y tres del mes de Noviembre próximo, por acuer-Elevacion sobre el nivel del mar, 158 do de la corporacion que presido, se reconsumo de este distrito, à la libre ven-

Alcaldia constitucional de Saro.

de 5 del presente ha determinado seña- de Pando. lar los dias 31 del actual y el 8 del proc-Por el Ministerio de Marina se ha co- simo Noviembre, para subastar las estaría de la corporacion, à la exclusiva; carado ó encabezado, gamas blancas. El Comandante de la goleta Santa Fi- y en el caso de que en él no haya propo claro por el lomo y lo demas de la piel tomena participa haber hallado en la sicion que cubra el presupuesto, único atasugado, no tiena ni se le conoce maragua, arena y piedra y que sitúa con to- bre carácter de primero, que no se ad- dicho pueblo de Quintana, quien le en-La comision que desempeñaba no le la llana. Saro 10 de Octubre de 1861. — dias de este anuncio en el Boletin oficial

Ayuntamiento constitucional de Limpias.

En los dias 27 del corriente y 3 de Noviembre próximo, se arrendarán por remate público en la casa consistorial de esta villa, los derechos de las especies de contribucion de consumos y Alcaldia constitucional de Viliaescusa. los recargos y arbitrios que se estable A los treinta dias desde la fecha en cen y disfruta el municipio para satis-

bargados à D. Indalecio Castanedo, ve- base para la subasta, se hallaran de ma- Miguel del Rio, vecino de esta ciudad, cino de La Concha, en el embarcadero nifiesto en la Secretaria de este Ayun- contra Don Manuel Fernandez Fonte-

El Capitan general del Departamento de de dicho pueblo, por conducirlo à San- tamiento. Lo que se hace saber al pú- cha, que lo es del pueblo de Bárcena de de dicho pueblo, por conducirlo à San- tamiento. Lo que se nate de las Pié de Concha; sobre pago de cuatro. tander sin la competente guia, y servi- blico para que llegue à noticia de las Pié de Concha; sobre pago de cuatro. cho remate. Limpias 12 de Octubre de que le es en deber procedentes de géne. 1861. - El Alcalde interino, Manuel Hel ros de su establecimienta; y guero de la Sierra. - El Secretario, Salvador Diaz.

Ayuntamiento constitucional de Tresviso.

à bien senalar los dias 26 de Octubre y dos existente al pié de un decumento 30 del mismo para la subasta de los de- privado expresivo del credito: rechos de consumos de once à doce de Resultando: que habiéndose accedido su mañana, y en el caso de que en el á esta peticion, ha tenido lugar el recodesigna el 10 de Noviembre último re- el Sr. Juez de paz del distrito de Bármate; advirtiendo que el pago de con- cena de Pié de Coucha; y sumos es igual en particulares que en casas públicas: el remate tendra lugar legal que entraña esta confesion no se en la casa del Ayuntamiento, bajo las ha deducido por el demandado escepcondiciones que estarán de manifiesto cion ninguna; en la Secretaría. Tresviso y Octubre 13 de 1861. - Mateo del Campo. - P. S. M., al D. Manuel Fernandez Fontecha à que Secretario interino, Francisco Lopez.

de las especies de consumo para el año mos reclamados y todas las costas. Así de 1862, que se consuman en el puesto por esta su sentencia, definitivamenmates. Noja y Octubre 14 de 1861.-El Alcalde, Gaspar de la Lombana.

Alcaldia constitucional de Bárcena de Cicero.

matarán los arbitrios sobre especies de pueblo de Bárcena de Cicero desde el insercion de este anuncio en el Boletin 31 de Agosto último, y anunciado en oficial de la provincia y Gaceta de Ma-La torre es cónica y de color blanco la, bajo las condiciones que se hallaran el Boletin oficial núm. 107 del 9 de Se- drid, comparezca en este Juzgado y Estiembre tambien último, se anuncia de cribanía del que refrenda, para prestar de blanco y cubierta con una semies- que se anuncia en este periódico oficial, nuevo al público que á los ocho dias si- declaracion indagatoria en la causa que guientes al que sparezca el presente en contra el y otros se instruye sobre la de la habitación de los torreros, que es resarse en él. Hazas en Cesto 8 de Octu- el Boletin oficial, se rematará en las muerte del Guardavia Perfects Quijano, de planta cuadrada y color amarillento, bre de 1861.-El Alcalde, José María afueras del local que ocupa este Ayunta- apercibido que de no hacerlo le parará miento, à sin de que al que sea dueño el perjuicio que haya lugar. Dado en de dicha vaca no se le consuma su valor Torrelavega à cinco de Octubre de mil en alimentos y custodia. Bárcena de Ci- ochocientos sesenta y uno. - José de la La corporacion que presido en sesion cero y Octubre 9 de 1861.-Policarpo Vega y Concha.-Por mandado de S.S.,

Alcaldia de Corvera.

En el pueblo de Quintana de este mude 1862, bajo el presupuesto y condi- nicipio, se halla prendado un novillo por ciones que estarán de manifiesto en el haber sido cogido en la mies causando acto de la subasta, y antes en la Secre- daños, sus señas conocidas son: bien ennoche del 16 de Junio último un bajo admisible, se anunciará un nuevo re- co alguno; quien se considere dueño del que sondó en 31/2, 4, 5 y 6 brazas de mate, teniendo el segundo que se cele- novillo puede presentarse al pedáneo de da confianza 4 millas al S. 33º O. del mitirá otra postura que las dos terceras tregará pagando costos de custodia y dapartes del presupuesto y luego pujas à nos verificandolo en término de quince pues pasado dicho término se procederá à su remate en obviacion de mayores gastos. Corvera 14 de Octubre de 1861 -D. O. Gregorio de Rueda y Guerra.

serovidencius judiciates.

SENTENCIA.

de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno, el Sr. D. Autonio del Diestro, Doctor en jurisprudencia, Juez de paz de este distrito municipal.

Vistas estas diligencias comprensi-Las condiciones que han de servir de vas del juicio verbal promovido por Don

Resultando: que propuesta la demanda justificada en forma el demandado no asistió al juicio en el dia señalado y se continuó en su rebeldia, solicitando el actor que el propio demandado reco-La corporacion que presido ha tenido nociese la firma de su nombre y apelli.

Considerando: que contra la fuerza

Falla: que debia condenar y condena en Lérmino de quinto dia de ejecutoriada esta providencia, que por su rebel-Ayuntamiento constitucional de Noja. dia se publicará en el Boletin oficial, pa-

> rio honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega etc.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Antonio La Calle, natural de Granada y empleado que fué en el tren número cinco, del ferro-carril de Isabel segunda, para que en el Hallandose una vaca prendada en el término de nueve dias à contar desde la Manuel M. Conde.

> Se halla vacante una Capellania Curada de la parroquia de la villa de Torrelavega, Obispado de Santander, que es de patronato laical y presentacion del Exemo. Sr. Duque de Osuna. Los adornados de los requisitos necesarios que aspiren á su obtencion, dirigirán sus solicitudes acompañadas de las correspondientes testimoniales, al Exemo. Senor l'atrono, en Madrid, calle de Don Pedro, núm. 10, hasta el dia 2 de Noviembre próximo; debiendo los pretendientes expresar si han sido ó no aprobados en concurso abierto de la Diocesis. Madrid 3 de Octubre de 1861.—El encargado de la Delegacion general de S. E., Manuel M. Moreno.

El dia 20 fijo del corriente Octubre, si el tiempo lo permite, saldrá de este puerto con destino à la Habana la acreditada corbeta Hermosa de Trasmiera, su capitan Don Mariano Lastra. Admite pasageros à los que se les dará el trato que se acostumbra en este buque.

La despachan sus armadores Señores Torriente hermanos, calle de Santa Locía núm. 2, ó su corredor D. Francisco de la Parte, Ribera núm. 5.

IMPRENTA Y LIT. DE MARTINEZ.